



**DIPUTACION DE ZARAGOZA**  
PRESIDENCIA

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención consignada nominativamente en el Presupuesto de 2018 a favor de la FUNDACIÓN C. LISÓN – J. DONALD al objeto de colaborar por importe de **20,000 euros** en actividades de difusión y recopilación de la Antropología social y cultural, continuando con el espíritu divulgador de D. Carmelo Lisón Tolosana, con un presupuesto total de 20,000 euros.

Realización de las V Jornadas de Antropología de la Alimentación.	5.767,47 euros
V Premio "Julia Donald".	800 euros
Diseño, maquetación e impresión de publicaciones.	4.100 euros
Escaneado de libros, documentos y fotografías.	1.600 euros
Ciclo de conferencias, mesas debate y talleres Antropología.	5.332,53 euros
Beca FEUZ para catalogación y ordenación fondo C. Lisón.	2.400 euros
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00 euros</b>

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la FUNDACIÓN C. LISÓN – J. DONALD por importe de 20,000 euros al objeto de colaborar en los gastos en actividades de difusión y recopilación de la Antropología social y cultural. Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 32200/33400/489.05.00 del Presupuesto vigente (R. C. 22018000028)

**TERCERO.-** Para que la concesión directa de subvención sea efectiva, la FUNDACIÓN C. LISÓN – J. DONALD, deberá aceptar la subvención en el plazo máximo de quince días desde su notificación. Transcurrido este plazo sin llevar a efecto la aceptación se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

**CUARTO.-** La FUNDACIÓN C. LISÓN – J. DONALD deberá comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación de conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**QUINTO.-** La Diputación Provincial hará efectiva su subvención a favor de la Fundación C. LISÓN – J. DONALD por importe de **20.000 euros**, mediante la presentación de la siguiente documentación con **fecha límite 22 de noviembre de 2018**.

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos suscrita por el Presidente de la Fundación.

2. Certificado expedido por el Secretario con la firma del Sr. Presidente de la Fundación acreditativo de los siguientes extremos:

- Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.

- Los gastos totales de la actuación, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión (a partir del 1 de enero de 2018) y fecha de pago dentro del período de justificación.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Que se ha cumplido con la obligación de dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente previstos, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Copias compulsadas de las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2018 imputables a la subvención concedida por parte de Diputación Provincial y documentación acreditativa del pago.

Sólo se admitirá el gasto subvencionable de la II edición del Premio Carmelo Lisón Tolosana siempre y cuando se presenten facturas y documentación acreditativa de su abono, no admitiéndose como gasto subvencionable una gratificación económica.

Las facturas correspondientes a gastos de manutención y alojamiento han de acompañarse de una memoria explicativa de los motivos así como identificación de los destinatarios de dichos gastos.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente Dictamen.

4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y certificado de no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, caso de haber caducado (seis meses de vigencia).

Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado la documentación justificativa (sin perjuicio de lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) o en caso de no cumplirse la finalidad para la que fue concedida la subvención, será de aplicación a la Fundación C. LISÓN – J. DONALD la normativa aplicable de la Ley de Subvenciones en materia de reintegro de subvenciones, así como las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Documento firmado electrónicamente